



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6847**

BUENOS AIRES, **08 NOV 2013**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-3672-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LIER S.A., solicita su inscripción como Elaborador de Aromatizantes líquidos de uso doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

6847

ARTICULO 1º: Inscríbese a la firma LIER S.A.; con domicilio en la Av. Hipólito Irigoyen 16.950 – Longchamps - Provincia de Buenos Aires y Establecimiento en la Calle Pública Cerro de Oro S/Nº - Villa Merlo - Provincia de San Luis, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador de Aromatizantes líquidos de uso doméstico.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica-será ejercida por la Farmacéutica: Barile, Brenda Romina (Mat. Prov. Nº 618).

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente Disposición. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. Nº: 1-47-2110-3672-13-1

DISPOSICIÓN Nº

6847

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.